

Chancay, 21 de Enero de 2022.

VISTO:

El INFORME N° 0025-2022-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS-AO/UP, suscrita por el Jefe de la Unidad de Personal quien solicita aprobación del Plan; el INFORME N° 00015-UE N°405-H-CH-SBS-D.ADM/2022, remite propuesta del Plan; INFORME N° 021-UEN°405-H-CH-SBS-OPE-01/2022, suscrita por la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Unidad Ejecutora 405, el cual contiene el "Plan de Intervención del Área de Bienestar de Personal frente al COVID-19 del Hospital de Chancay y SBS Dr. Hidalgo Atoche López 2022";

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; Asimismo, señala que la información en salud es de interés público;

Que, de conformidad con el artículo 140° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, las entidades de la Administración Pública, deberán diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y sus familia, así como contribuir al mejor ejercicio de sus funciones asignadas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, norma que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, asimismo con Resolución Ministerial N° 270-2020-MINSA, modifica D.T. Prevención, Diagnóstico y tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú;

Que, conforme a los documentos del visto, y con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta necesario atender lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Personal, en tal sentido es conveniente emitir el acto resolutorio de aprobación del "Plan de Intervención del Área de Bienestar de Personal frente al COVID-19 del Hospital de Chancay y SBS Dr. Hidalgo Atoche López 2022"; en ese orden de ideas, estando a lo expuesto; con las visaciones de la Oficina de Dirección Administrativa, Unidad de Personal; y Asesoría Jurídica del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López";

Con las facultades conferidas en el artículo 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Chancay y SBS, aprobada con Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-LR y Resolución Ejecutiva Regional N° 621-2021-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG de fecha 04 de noviembre de 2021, emitido por la Dirección Regional de Salud – Gobierno Regional de Lima;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR a partir de la fecha de expedición de la presente resolución el "Plan de Intervención del Área de Bienestar de Personal frente al COVID-19 del Hospital de Chancay y SBS Dr. Hidalgo Atoche López 2022", el cual forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, que la Unidad de Personal, realice la difusión, supervisión y monitoreo de lo establecido en la presente Resolución.



*Resolución Directoral* N°. 030-2022-DIRESA-L-HCH-SBS-DE.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución directoral en el portal de transparencia en la página web del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López".

ARTÍCULO 4°.- A partir de la fecha, **dejar sin efecto**, cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto por la presente Resolución.



*Regístrese, comuníquese y cúmplase.*



Distribución:

- ( ) Dirección Administrativa
- ( ) Unidad de Personal
- ( ) Oficina de Planeamiento Estratégico
- ( ) Asesoría Legal
- ( ) Oficina de Comunicaciones
- ( ) Archivo